



Rdo. 68-081-4003-002-2019-00801-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la demandada Liliana Rosas García mediante correo de la fecha en hora 8:27 a.m. manifiesta que el abogado que le iba a asistir no se hizo presente para la diligencia y no le puede asistir, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en consideración la constancia secretarial que antecede, El Despacho Dispone:

-Como quiera que la demandada comunica la no asistencia a la audiencia fijada para el día de hoy 24 de agosto de 2021 dentro de este proceso y manifiesta que no cuenta con la asistencia jurídica, siendo una justificación previa a la audiencia de conformidad con la regla 3 del Art.372 del C.G.P. que permite aplazar la diligencia, por lo cual se ubicará en el cronograma que se cuenta por el momento en el Juzgado.

-En consecuencia, para llevar a cabo la Audiencia ordenada mediante proveído de fecha 18 de septiembre de 2020, se dispone el **día dos (02) de diciembre de 2021 a las 9 :00 a.m.**

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria, por aislamiento, se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, tal y como se advirtió en proveído anterior.

En todo caso se Requiere a las partes atender la prueba grafológica que se encuentra sin practicar, para lo cual se les remite al Perito de la Policía Nacional Intendente José Abel Castillo al celular 320 6710447 Correo abel.castillo@correo.policia.gov.co

-RECONÓZCASE personería jurídica al abogad Dr. RAMIRO OLIVELLA GUARÍN como apoderado judicial del demandante señor LUIS ALBERTO URRUTIA ROYERO, en los términos y para los efectos del poder conferido, bajo las previsiones del Art.5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.